



DECRETO N° 660 /2017 /

Colina, 27 de marzo de 2017

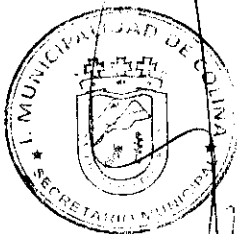
VISTOS: Acuerdo N° 49, adoptado por el H. Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 02 de marzo de 2017 (periodo 2016-2020) que autoriza transacción con el solo objeto de poner término al juicio y sin reconocer ninguno de los hechos indicados en la demanda y pagar a la demandante doña **EDY DEL CARMEN ALMENDARES QUIJADA**, la suma única y total de **\$15.112.000.-** (quince millones ciento doce mil pesos), en autos laborales caratulados "**ALMENDARES con Ilustre Municipalidad de Colina**", N° de ingreso N° **95038-2016**, de la Excelentísima Corte Suprema; el Decreto E-471/2017 de 02 de marzo de 2017, que aprueba dicho acuerdo; Acuerdo N° 50, adoptado por el H. Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 02 de marzo de 2017 (periodo 2016-2020) que autoriza transacción con el solo objeto de poner término al juicio y sin reconocer ninguno de los hechos indicados en la demanda y pagar a la demandante doña **BLANCA AURELIA LONCONADO ASTETE** la suma única y total de **\$2.415.886.-** (dos millones cuatrocientos quince mil ochocientos ochenta y seis pesos), en autos laborales caratulados "**ALMENDARES con Ilustre Municipalidad de Colina**", N° de ingreso N° **95038-2016**, de la Excelentísima Corte Suprema; Decreto N° E-472/2017, de fecha 02 de marzo de 2017, que aprueba dicho acuerdo; La transacción suscrita entre la oficina de defensa laboral en representación de los demandantes y el abogado representante de la Municipalidad de Colina de fecha 21 de marzo de 2017; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBESE, transacción suscrita entre la oficina de defensa laboral en representación de los demandantes y el abogado representante de la Municipalidad de Colina de fecha 21 de marzo de 2017.

PAGUESE, a las demandantes **EDY DEL CARMEN ALMENDARES QUIJADA** y **BLANCA AURELIA LONCONADO ASTETE**, los montos involucrados en la transacción en los términos que se señala en el citado instrumento y que son los siguientes:

- **EDY DEL CARMEN ALMENDARES QUIJADA:** la suma de \$15.212.000.-, en tres cuotas mensuales y sucesivas de acuerdo al siguiente detalle: 1° cuota de \$ 5.112.000.- 2° cuota de \$ 5.000.000.- 3° cuota de \$ 5.000.000.-
- **BLANCA AURELIA LONCONADO ASTETE:** en una cuota de \$2.425.886.-



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/aca

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO: MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO: ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)